

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO</b>	<b>COD: DA-F-13</b>
	<b>DOCUMENTOS INSTITUCIONALES</b>	<b>FECHA: 22/10/2019</b>
		<b>VERSION: 01</b>

**GESTIÓN ACADÈMICA**  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS**  
**ESTUDIANTES -SIEE-**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO**  
**Medellín - Colombia**  
**2020**

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

## PRESENTACIÓN

El presente documento define conceptos, criterios y procedimientos del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en el marco de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, y sus normas reglamentarias.

En Decreto 1075 de 2015 plantea que la evaluación de los estudiantes de educación básica y media es un proceso valorativo permanente y objetivo que permite determinar el nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes, en éste sentido la Ley le da la posibilidad a las instituciones de establecer sus propios criterios de promoción escolar y el porcentaje de asistencia que incide en la promoción de los estudiantes.

El Decreto 1290, tiene como objeto reglamentar la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los establecimientos educativos del país para los niveles de educación básica y media, posibilita el ejercicio pleno de la Autonomía Institucional, a partir de la construcción y puesta en marcha de su propio **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes**.

La definición del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) promueve el trabajo del gobierno escolar bajo los principios de corresponsabilidad, participación, legitimidad y coherencia, trazando el camino para la definición y construcción participativa del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, de éste modo los estamentos institucionales adelantan las acciones conducentes que garantizan la inmersión de la cultura organizacional.

La Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro parte de la concepción de evaluación “como un proceso integral, dinámico, continuo y sistemático, enfocado en la valoración del proceso de aprendizaje, mediante el cual se verifican los avances el logro de las competencias orientadas por el diseño curricular de la institución y emanadas de los estándares educativos propuestos por el Ministerio de educación Nacional<sup>1</sup>”

A continuación presentamos el esquema general del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes construido y validado por la comunidad educativa.

---

<sup>1</sup> Sistema institucional de evaluación escolar SIEE (decreto 1290 - abril 16 de 2009).

**ACUERDO N°7**  
**ACTA NUMERO 2 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
(Abril 27 de 2020)

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE, de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro a partir del año lectivo 2020.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa JUVENIL NUEVO FUTURO, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y 1075 de 2015.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las necesidades y recomendaciones de la Comunidad Educativa en general, el Consejo Académico ha considerado y observado los pasos y procedimientos requeridos para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados especialmente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) tiene un carácter dinámico y flexible para responder a las necesidades del contexto escolar, es susceptible de ser mejorado, ajustado y modificado anualmente, de acuerdo a los resultados obtenidos en el desarrollo del proceso educativo.
5. Que el Consejo Académico reunido los días 14 y 24 de enero del 2020 realizó un proceso de revisión y ajuste del SIEE, a la versión aprobada el 9 de octubre de 2018, e hizo los ajustes pertinentes en términos de duración de periodos y porcentajes de seguimiento evaluativo.
6. Que el Consejo Directivo mediante acta 2 del 27 de abril de 2020 aprueba el SIEE para el año 2020.

**ACUERDA:**

**Artículo 1:** Adoptar el siguiente sistema de evaluación institucional de los estudiantes para la vigencia 2020.

**CAPÍTULO I**

**LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 1. Conceptos generales**

**1.1. Evaluación Formativa:** La evaluación es un proceso permanente, dinámico y sistemático que busca detectar, estimar, valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo del estudiante, verificando los logros o debilidades en función de los objetivos propuestos y planteando mecanismos que permitan la superación de las mismas. Es el medio para que a través de la reflexión crítica, se adecuen los programas y las actividades a las necesidades e intereses de los educandos y para que los docentes y directivos docentes, mejoren permanentemente sus prácticas pedagógicas y administrativas.

**1.2. Inclusión y flexibilización del currículo:** Significa acoger y atender con calidad, pertinencia y equidad las necesidades educativas comunes y específicas de todos los niños, niñas y adolescentes (NNA), independientemente de sus características personales o culturales; es definida por la UNESCO como “un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las

necesidades de todos los alumnos a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación, implica cambios en los enfoques, las estructuras, las estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños de la franja etaria adecuada y con la convicción de que es responsabilidad del sistema regular educar a todos los niños” UNESCO 2005

- 1.3. **Atención a la diversidad:** Conjunto de respuestas dadas por el sistema educativo para adaptarse a las características del estudiante con necesidades educativas específicas, entendiendo que “todos los estudiantes tienen unas necesidades educativas comunes, compartidas por la mayoría, unas necesidades propias, individuales y dentro de éstas, algunas pueden ser especiales” (Duk 2001: 2-3)
- 1.4. **Necesidades Educativas Comunes:** Se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los estudiantes y que hacen referencia a los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo regular y posibilitan el cumplimiento de los fines y objetivos educativos.
- 1.5. **Necesidades educativas individuales:** hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, ritmos y estilos de aprendizaje que mediatizan el proceso de aprendizaje haciendo que sean únicos y particulares en cada caso (estas pueden ser atendidas adecuadamente a través de las buenas prácticas pedagógicas).
- 1.6. **Necesidades educativas especiales y talentos excepcionales:** hacen referencia a las necesidades educativas individuales que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes, tales como: flexibilización curricular, adecuación del ambiente de aprendizaje y/o de la organización del aula., servicios complementarios o de apoyo especial, evaluación psicopedagógica, proyecto personalizado, entre otros.
- 1.7. **Criterios de Evaluación:** Los criterios de evaluación se definen como los estándares establecidos previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, esos criterios son referentes que incluyen elementos como: el rendimiento del alumno en función de sus posibilidades; el progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior; norma, límite o meta establecida. Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta ¿Qué evaluar?, es lo que se espera que el estudiante sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 1.8. **Criterios de Promoción:** “La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente o semestre siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa. Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito”<sup>2</sup>

## ARTÍCULO 2. Criterios de Evaluación y Promoción

El seguimiento y la valoración de los procesos académicos en todas las áreas que contempla el plan de estudios de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro atenderán a los siguientes criterios:

---

<sup>2</sup> Rada Campo, Luis Alberto. En: Orientaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Medellín para la implementación del sistema institucional de evaluación, 2009



1. Los estándares curriculares nacionales, los derechos básicos de aprendizaje (DBA) y competencias establecidas para cada área en los niveles de Básica y Media; en el nivel Preescolar, los indicadores de logro que establece el MEN y los definidos en el PEI para cada una de las dimensiones del desarrollo.
2. Los logros definidos por la Institución para el desarrollo de las competencias en las diferentes áreas de la Básica y la Media; en el nivel Preescolar, se valoran los avances y progresos alcanzados en el proceso de aprendizaje en las diferentes dimensiones del desarrollo.
3. Se establecerán criterios de evaluación ajustados a las características o necesidades específicas de los educandos con el fin de incluir a distintas poblaciones a quienes se presta el servicio educativo (población desplazada, estudiantes con talentos excepcionales, con necesidades educativas especiales, necesidades individuales temporales o permanentes, entre otras), así:
  - Criterios Personales: Saber Ser y Sentir.
  - Criterios Académicos o Cognitivos: Saber Conocer y Saber Hacer.
  - Criterios Sociales: Saber Convivir e Innovar.
4. Los criterios académicos, personales y sociales se definen en función de las posibilidades de cada estudiante y de acuerdo al progreso observado entre el rendimiento académico actual y el anterior. Igualmente se establece la meta mínima esperada de rendimiento o desempeño de acuerdo con las particularidades individuales y grupales, necesidades educativas especiales o talentos excepcionales de los/las estudiantes.
5. Para el caso de los estudiantes con necesidades educativas individuales temporales o permanentes, con impedimentos o limitaciones, desplazados, con necesidades educativas especiales o capacidades excepcionales, se buscará los apoyos que la situación particular del estudiante amerite.

### **ARTÍCULO 3. El Desarrollo y Cumplimiento de los Procesos Metodológicos de la Evaluación**

1. Cada período se valorarán con un mínimo de tres (3) acciones evaluativas diferentes en las áreas o asignaturas que tienen una intensidad horaria de hasta dos horas semanales, y con un mínimo de seis (6) acciones evaluativas en las áreas o asignaturas que tienen tres o más horas de intensidad horaria semanal; una de estas acciones evaluativas corresponde a la autoevaluación y coevaluación (la valoración se incluye en el ser) que realiza el estudiante; estas acciones hacen parte de un seguimiento formativo con un valor porcentual del **80%** de la nota del periodo, distribuido así: Ser 15%, Conocer 30%, Hacer 35%, el **20%** restante será el resultado del **Examen de Período** tipo ICFES que se realizará en la penúltima semana de los períodos 1 y 2, prueba en la cual el estudiante debe dar cuenta del conocimiento apropiado y construido a lo largo de todo el período. Esto aplica para las áreas/asignaturas de:
  - Ciencias Naturales
  - Física
  - Química
  - Ciencias Sociales
  - Lengua Castellana
  - Idioma Extranjero
  - Matemáticas
  - Filosofía

2. En el caso de las demás asignaturas (Lectoescritura, Ed. Artística, Tecnología e Informática., Ed. Física, Ciencias Económicas y Políticas, Ética y Religión), se evalúa con los porcentajes relacionados en el numeral 1 y el 20 % con un proyecto, trabajo final o diversas estrategias de acuerdo a las asignaturas. Durante el período se deben realizar un mínimo 3 acciones evaluativas por tener una intensidad horaria hasta de dos (2) horas semanales; una de estas acciones corresponde a la autoevaluación y coevaluación que realiza el estudiante.

#### **ARTÍCULO 4. Autoevaluación y Coevaluación**

En cada periodo académico, se adelanta el proceso de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes con una orientación formativa que busca favorecer la toma de conciencia frente al proceso de aprendizaje y los desempeños alcanzados por el/la estudiante, orientados a la identificación de fortalezas, debilidades y necesidades en el orden de lo académico, lo personal y social, expresado en las diferentes competencias, a partir de estos procesos se plantean estrategias que le permiten establecer acciones de mejoramiento y compromisos en torno a su desarrollo integral, para ello se sugieren los siguientes criterios:

##### *1. Autoevaluación:*

- a. Actitud frente a las clases escolares (escucha, puntualidad, respeto, interacción en el grupo).
- b. Calidad de las actividades realizadas de acuerdo con el nivel de desarrollo de los estudiantes y del grado en el que se encuentran.
- c. Relaciones con la comunidad educativa en general (niños, niñas, docentes, directivos, personal administrativo y operativo, padres, madres)
- d. Cumplimiento de compromisos asignados.
- e. Disponibilidad y apertura frente a las exigencias en el aula.
- f. Desempeño en actividades individuales y grupales, dinamismo e interés.
- g. Actitud propositiva en la resolución de situaciones imprevistas y conflictos propios de la cotidianidad escolar.
- h. Forma de articular el saber ser y el sentir, el saber conocer y el saber hacer, y el saber convivir e innovar.
- i. Producción escrita y de sistematización que da cuenta de avances y logros.
- j. Autonomía e independencia (seguridad, postura crítica y toma de decisiones)

##### *2. Coevaluación:*

- a. La convivencia en grupo.
- b. El desempeño en el trabajo de equipo
- c. La participación.
- d. El orden del grupo y la escucha
- e. La creatividad en los trabajos.
- f. Apoyo mutuo en los trabajos de equipo: colaboración y cooperación.
- g. Esfuerzo y superación.
- h. Responsabilidad y disposición para el cambio.
- i. Puntualidad en la entrega de trabajos.
- j. Resultado final: progresos y avances en la evaluación final como grupo.

**Parágrafo 1:** La auto-evaluación y coevaluación serán promediadas para la obtención de una sola nota.

#### **ARTÍCULO 5. Estudiantes con matrícula extemporánea**



Cuando un estudiante ingresa a la institución después de iniciado un período académico, para la asignación de notas se realizará el siguiente proceso:

1. Si el estudiante trae notas parciales de otra institución se le tendrán en cuenta para la nota final, sumadas a las que obtenga en su proceso de formación.
2. Si el estudiante ingresa antes de la semana ocho (8) y no trae notas parciales, cada docente debe asignarle un Plan de Nivelación el cual tendrá un valor del 50% del seguimiento. El 50% restante serán las que obtenga en su proceso de formación.
3. Si el estudiante ingresa finalizando el período y no trae notas (a partir de la octava semana) se reporta como NO EVALUADO, los Exámenes de Período servirán como diagnóstico académico y se la asignará un Plan de Nivelación en las primeras 2 semanas del siguiente período y la nota que obtenga se le convalida como resultado del periodo anterior.

**Parágrafo 1:** Cuando se presente alguno de los casos señalados, el docente del área asume la responsabilidad de realizar un Plan de Mejoramiento para el estudiante y lograr la nivelación correspondiente con las metas del área y el nivel.

**Parágrafo 2:** Corresponde a la secretaria académica ingresar al sistema las notas que trae el estudiante de períodos anteriores, presentadas en papel membrete.

## **ARTÍCULO 6. La Promoción Escolar**

Hace referencia al alcance y superación de los desempeños de los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en el proceso educativo (procesos de desarrollo conceptual, procedimental y actitudinal) definidos para el año escolar, de acuerdo con las áreas fundamentales establecidas por la Ley 115 de 1994 en sus artículos 23 y 31; para la institución educativa las áreas que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación son:

### **1. Educación Básica**

#### **1.1. Básica Primaria**

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- Educación Artística y Cultural
- Educación Ética y Valores (Ley 1013 de 2006)
- Educación Física, Recreación y Deporte
- Educación Religiosa
- Humanidades, Lengua Castellana (60%) e Idioma Extranjero – Inglés (40%)
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

#### **1.2. Básica Secundaria**

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Educación Artística y Cultural
- Educación Ética y Valores (Ley 1013 de 2006)
- Educación Física, Recreación y Deporte
- Educación Religiosa
- Humanidades, Lengua Castellana (30%), Lectoescritura (20%) e Idioma Extranjero – Inglés (50%)
- Matemáticas
- Tecnología e Informática

### **2. Media Académica**

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Física (50%) y Química (50%).



- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Educación Artística y Cultural
- Educación Ética y Valores (Ley 1013 de 2006)
- Educación Física, Recreación y Deporte
- Educación Religiosa
- Humanidades, Lengua Castellana (30%), Lectoescritura (20%) e Idioma Extranjero – Inglés (50%)
- Matemáticas
- Tecnología e Informática
- Ciencias Económicas y Políticas.
- Filosofía.

**Parágrafo 1:** el nivel de preescolar se evalúa cualitativamente y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, en el cual se estipula que ningún estudiante reprueba grados ni actividades.

**Parágrafo 2.** Proyectos transversales y cátedras obligatorias: éstas desempeñan un papel fundamental como contenidos culturales necesarios para la vida y la convivencia, recorren e integran de manera transversal todo el currículo. Los proyectos y cátedras transversales adoptadas dentro del currículo institucional se desarrollan articulados al plan de estudios general en los niveles de la educación preescolar, básica y media, permiten valorar integral y cualitativamente la formación de competencias, necesarias para resolver situaciones y problemas de la vida cotidiana, para el desarrollo de actitudes éticas y valores ciudadanos, dichos proyectos y cátedras son:

- El estudio, comprensión y práctica de la Constitución Política y la instrucción cívica;
- El aprovechamiento del tiempo libre, fomento de las diversas culturas y práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo;
- La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, vinculado al Plan Escolar de Gestión del Riesgo;
- La Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos;
- La educación sexual y construcción de ciudadanía, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades síquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad a través del *Proyecto de vida*
- Educación en Tránsito y Seguridad Vial;
- Cátedra de Emprendimiento;
- Estudio de la Constitución y la Democracia;
- Cátedra de Estudios Afrocolombianos;
- Prevención Integral de la Drogadicción;
- Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas;
- Servicio Social de los Estudiantes;
- Proyecto pedagógico de prevención y atención de desastres y emergencias.
- Proyecto de Educación Económica y Financiera;
- Cátedra de La Paz.

## ARTÍCULO 7. Tipos de Promoción:

La institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro acoge el concepto de promoción según *Montenegro Aldana Ignacio Abdón* en su texto *Como evaluar el aprendizaje escolar*: “Teniendo en cuenta que la promoción se basa en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje, en teoría la promoción gradual podría ser: **anticipada, normal o posterior**, de acuerdo con el momento en que se presente con respecto al año lectivo definido oficialmente. La promoción es **anticipada** cuando ocurre antes de terminar el año lectivo; es **normal** cuando se da



en forma simultánea con la culminación del año lectivo; y es **posterior**, cuando queda pendiente después de acabarse el año lectivo y el estudiante necesita tiempo adicional para cumplir los requisitos de promoción definidos por la institución educativa”. La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo conceptual, procedimental y actitudinal definidas para el año escolar, de acuerdo a las áreas fundamentales consideradas por la ley 115 de educación en su artículo 23 y 31...”

Es decir, la promoción se considera como el proceso de reconocimiento que se le hace a un estudiante que ha completado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar en el grado siguiente. De acuerdo con el momento del año lectivo en el que se la promoción de un estudiante al grado siguiente, la promoción puede ser anticipada, normal o posterior. Partiendo de este concepto y en cumplimiento de los procedimientos señalados en el SIEE, para la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, los tipos de promoción son las siguientes:

## 1. Promoción Normal

Las condiciones para una promoción Normal consideradas por la Institución Educativa son las siguientes:

- 1.1. Un estudiante aprueba su año escolar en forma normal cuando obtiene desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.
- 1.2. Un estudiante aprueba su año escolar en forma normal cuando presenta desempeño bajo en una o dos áreas. Para los grados primero, segundo y tercero no aplica si las dos áreas con desempeño bajo son lengua castellana y matemáticas.
- 1.3. Excepcionalmente cuando un estudiante al finalizar el año lectivo presenta bajos niveles de desempeños por fuerza mayor, podrá ser promovido al grado siguiente con el aval del Consejo Directivo, siempre y cuando argumente hechos comprobados y lo sustente, y lleve el 80% (anual) del proceso académico con procesos valorativos de básico, alto o superior.

## 2. Promoción Anticipada:

Para que un estudiante sea postulado al final del primer período del año escolar a promoción anticipada por el Consejo Académico debe tener solicitud escrita del padre de familia y se requiere:

- 2.1. Estar matriculado en la institución.
- 2.2. Tener desempeño superior en el marco de lo conceptual, procedimental y actitudinal en todas las áreas correspondientes al grado que cursa, previa evaluación de los contenidos del mismo, programada por el Consejo Académico.
- 2.3. No presentar anotaciones en el Observador del Estudiante por haber incurrido en situaciones tipo II y III estipuladas en el manual de convivencia.
- 2.4. El estudiante que sea promovido en forma anticipada debe desarrollar talleres que le permitan nivelar los contenidos de mayor relevancia de las áreas del grado al cual fue promovido. Esta nivelación debe hacerse en forma paralela al desarrollo de actividades pedagógicas del grado y las debe culminar antes de salir al segundo receso estudiantil del calendario académico. El resultado obtenido en estos se convalidará como nota de primer periodo.
- 2.5. Definidos los acuerdos de la promoción anticipada del estudiante con el Consejo Académico y padres de familia, pasa a consideración del Consejo Directivo, para que éste a partir del análisis dé el resultado y sea publicada la resolución rectoral.
- 2.6. Todo este proceso se realizará en la primera semana del segundo período académico.



- 2.7. Si el estudiante cumple con el proceso de promoción anticipada debe quedar registro en la hoja de vida y en el sistema de matrícula de la secretaría de la institución.

**Parágrafo 1:** La promoción anticipada sólo aplica para los estudiantes del nivel de básica primaria y secundaria, media **excepto grado 11**.

### **3. Promoción Posterior:**

El estudiante repitente interesado en participar de la promoción posterior debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1. Estar matriculado en la institución.
- 3.2. Carta de solicitud entregada por el padre de familia y/o acudiente a más tardar la segunda semana del primer periodo académico.
- 3.3. No presentar anotaciones en el Observador del Estudiante por haber incurrido en situaciones que afecten la convivencia escolar.
- 3.4. Realizar y aprobar con valoración superior todos los planes de superación entregados en el informe parcial del primer periodo académico, los cuales deberán sustentarse en la primera semana del segundo periodo. Ambas actividades tendrán un valor del 50% cada una y la nota definitiva será el promedio de las dos.
- 3.5. Definidos los acuerdos de la promoción posterior del estudiante con el Consejo Académico y padres de familia, pasa a consideración del Consejo Directivo, para que a partir del análisis éste dé el resultado y sea publicada la resolución rectoral.
- 3.6. Si el estudiante cumple con el proceso de promoción posterior debe quedar registro en la hoja de vida y en el sistema de matrícula de la secretaría de la institución.

**Parágrafo 1:** La promoción posterior solo aplica para los estudiantes de primero a décimo.

## **ARTÍCULO 8. Definen la No Promoción**

El estudiante de educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media que no obtiene los logros esperados y no alcanza un nivel de desempeño académico básico amerita repitencia de grado escolar, según las siguientes situaciones:

1. Estudiantes con inasistencia injustificada igual o superior al 20% de la totalidad de las actividades programadas para el año escolar.
2. Estudiantes que a la entrega del quinto informe hayan obtenido desempeño bajo en dos o más áreas del plan de estudios.

**Parágrafo 1:** para quienes en el grado noveno soliciten la certificación del nivel básico deberán obtener como mínimo desempeño básico en todas las áreas.

## **ARTÍCULO 9. Evaluación y promoción de Estudiantes del Programa de Aceleración en el Aprendizaje (AA)**

El Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje está dirigido a niños, niñas y jóvenes en extraedad, que no han podido culminar con éxito su primaria. Un o una estudiante se encuentra en extraedad cuando tiene por lo menos dos o tres años más que la edad esperada para cursar un determinado grado.

La siguiente tabla presenta los rangos de referencia que permiten establecer cuándo un estudiante se encuentra en extraedad:

Tabla 1. Rangos de referencia para determinar si un estudiante se encuentra en extraedad

Edad	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
7 años						
8 años						
9 años						
10 años						
11 años						
12 años						
13 años						
14 años						
15 años						
16 años						
17 años						

Tomado de: Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje MEN 2010

La atención a la población en situación extraedad incluida al grupo de aceleración de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro se da desde dos importantes procesos:

El primero de ellos es la evaluación, seguimiento y promoción a la población en situación extraedad, facilitando su inclusión social en el ámbito familiar, escolar y lúdico-social de la comunidad.

El segundo, es el proceso de formación que busca la sensibilización y participación activa de la comunidad, especialmente en los actores implicados de manera directa en el proceso (educandos, educadores, padres de familia y cuidadores) asesorándolos en normativas y pautas de atención para los niños, niñas y jóvenes en situación extraedad en relación con su entorno, en el respeto a la diferencia y en la valoración de las habilidades individuales de las personas, desde la inclusión como sujetos con responsabilidad social.

A través de estos dos procesos la maestra del programa de aceleración lidera las intervenciones y ejecuta las acciones necesarias (asesorías, talleres, remisiones, apoyos) para garantizar el reconocimiento de la diferencia, la atención a la diversidad y el compromiso de todos los actores sociales con miras a generar una cultura de equidad de oportunidades.

### 1. Criterios de Evaluación en el Modelo Flexible Aceleración del Aprendizaje

La evaluación en éste modelo (AA) refleja los desempeños del estudiante a partir de la evaluación cualitativa, teniendo en cuenta la propuesta dada en la ley 115 de 1994, reglamentada por el decreto 1860 de 1994, la cual argumenta que la evaluación será continua, integral y cualitativa en informes descriptivos, los cuales permitirán apreciar los avances del alumno, proponiendo acciones necesarias para continuar el proceso educativo.

La creación de instrumentos específicos para verificar los logros alcanzados por el estudiante son importantes, porque permiten que él mismo se evalúe y de ésta manera contribuye a estimular el afianzamiento de actitudes y valores que favorecen el desarrollo integral de sí mismo, aprendiendo de sus errores y de sus experiencias, mediante el desarrollo de actividades de comprensión, análisis, discusión, crítica, apropiación de conceptos, consulta de textos, ampliación de contenidos, talleres, desarrollo de proyectos, aportes individuales y grupales, juego de roles, trabajos de investigación, lecturas, ensayos, talleres de grupo, discusiones, entre otros.

En el proceso evaluativo es de vital importancia tener en cuenta las características personales de cada estudiante, sus intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, porque de esta forma se contribuye a la identificación de las limitaciones o dificultades, y se consolidan los logros de los procesos formativos.

De igual manera, se tienen en cuenta los registros e informes diligenciados en el diario de campo y en el observador del alumno, ya que son herramientas de apoyo para realizar el informe descriptivo de los alumnos y alumnas, y así determinar los avances en la obtención de logros definidos en el programa Aceleración del Aprendizaje.

Los estudiantes en su proceso formativo deben demostrar actitudes positivas que favorezcan su aprendizaje, estas actitudes se resumen a continuación.

- Participación y actitud proactiva del proceso.
- Manejo de estrategias de resolución de problemas.
- Comprensión de las instrucciones
- Adquisición de los conceptos trabajados en clase.
- Avances individuales en su proceso de aprendizaje.

Tipos de evaluación: en el Programa de Aceleración del Aprendizaje se implementan diferentes modalidades evaluativas; dependiendo del actor y el momento en que se realiza se define el tipo de evaluación que se debe aplicar, puede ser autoevaluación, heteroevaluación o coevaluación.

### 1.1. Autoevaluación

La autoevaluación, como su nombre lo indica, consiste en la revisión que hace el estudiante de sus propios resultados a partir del conocimiento informado de los procesos y procedimientos que debe llevar a cabo en la construcción o producción de un conocimiento y en la ejecución de una tarea.

Una adecuada autoevaluación necesita siempre de una total claridad en los criterios que serán aplicados, sólo si el estudiante tiene claro qué es lo que debía obtener y cómo debía hacerlo, podrá juzgar si la manera como lo hizo y el producto que logró son o no los esperados, y cómo los cambios que hizo al procedimiento o al proceso fueron adecuados en la búsqueda de la meta. Para la autoevaluación es importante introducir al estudiante en un ambiente de objetividad, lo cual se logra al fomentar de manera significativa la autoevaluación.

### 1.2. Coevaluación

Los procesos coevaluativos, en los que dos estudiantes o grupos intercambian sus trabajos y se evalúan mutuamente con base en los mismos criterios que usaron para el desarrollo de la actividad, son ideales para trabajos o actividades cortas o de poca complejidad, porque sus directrices son sencillas y de rápida ejecución. Además, favorecen el desarrollo tanto de la autoestima como de la objetividad al permitir al estudiante convertirse en evaluador que puede ser evaluado; para los estudiantes atendidos por el Modelo AA resulta especialmente ventajoso el ejercicio de coevaluación, pues éste fortalece las relaciones interpersonales al promover la escucha, la valoración de las diferencias y la solidaridad. También lleva a los estudiantes a creer en sí mismos, al poder ser evaluadores por sus compañeros.

### 1.3. Heteroevaluación

Los procesos de heteroevaluación tradicionales (en los que una persona, por ejemplo el docente, revisa el desempeño y el producto de otra), son adecuados para valorar trabajos y aprendizajes de mayor dificultad que pudieran generar confusión en los estudiantes si tuvieran que evaluarlos ellos mismos.

Durante éste proceso, el docente le muestra al estudiante que el reconocer los errores no es algo malo, más aún, que es necesario e indispensable para lograr la mejor calidad en los productos que nos propongamos elaborar, por ello, parte de la dinamización de este momento consiste en que el docente mismo haga el ejercicio de autoevaluarse, para pasar luego a la autoevaluación grupal.

El grupo como un todo puede evaluarse sobre su comportamiento, su compromiso, su eficiencia y la calidad de su trabajo durante el día. Es ideal que participen todos los estudiantes de este proceso, y que cada intervención esté justificada.

### 2. Estrategias de Refuerzo y Recuperación en el Modelo Flexible Aceleración del Aprendizaje :

El modelo AA dispone de estrategias para trabajar con estudiantes que evidencien dificultades académicas como:

- Planes de mejoramiento
- Guías de refuerzo
- Talleres nivelatorios
- Realización de tareas y consultas acerca del tema visto
- Repaso constantes de contenidos a través de resolución de problemas de su cotidianidad, adaptados a los contenidos vistos y trabajados en clase
- Desarrollo de talleres tipo prueba saber
- Sustentación verbal o escrita de talleres y actividades.

### 3. Características de la Evaluación en el Programa de Aceleración en el Aprendizaje (AA)

La evaluación es fundamental y es de gran importancia en el programa de Aceleración del Aprendizaje. Se constituye en una herramienta indispensable para realizar seguimiento a los avances, fortalezas dificultades y logros de los estudiantes, al desempeño del docente y el desarrollo de la metodología.

La evaluación en Aceleración del Aprendizaje tiene las siguientes características tomando como base el enfoque de desarrollo de competencias, teniendo como herramientas de seguimiento: criterios, desempeños y niveles de desempeño:

- *Comprensiva: de los procesos individuales de todos los estudiantes, de sus contextos, sus características y sus necesidades.*
- *Gradual: empezando con una evaluación diagnóstica al inicio del año, que será el punto de partida para cada estudiante.*
- *Constante: todas las actividades y los momentos dentro del desarrollo de Aceleración del Aprendizaje son oportunidades para realizar seguimiento y evaluación de los estudiantes. Para ello es importante el diseño de estrategias variadas y significativas. Además es importante tener en cuenta el producto de cada sub-proyecto como la aplicación de todo lo aprendido.*
- *Formativa: la evaluación debe hacer parte del proceso de formación integral de los estudiantes; no debe ser un momento aislado sino un acto significativo que permita al*

*docente y a los estudiantes continuar avanzando en el aprendizaje desde la identificación de logros, dificultades y estrategias para resolverlas.*

- *Integral: es necesario tener en cuenta, por un lado, que los estudiantes son seres sociales integrales; y en Aceleración del Aprendizaje más allá de los contenidos, se evalúan aspectos como: procesos de comunicación, trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso, desarrollo de competencias, procesos de convivencia, autoestima, iniciativa, creatividad entre otros.*

Los estudiantes de A.A deben participar de todas las pruebas internas y externas (3° o 5° según diagnóstico), sin que esto afecte los indicadores de calidad.

#### **4. Características de la Promoción para estudiantes extraedad**

Para la promoción se espera que al final del año lectivo los estudiantes de Aceleración del Aprendizaje sean promovidos al grado sexto. Para ello se cuenta con la metodología significativa e integral y con un material pertinente e interesante. Sin, embargo en algunos casos, aunque se implementen las estrategias adecuadas para el refuerzo en contenidos, competencias y procesos, algunos de los estudiantes no alcanzan lo requerido para ingresar a la básica secundaria.

El estudiante será promovido de acuerdo a las competencias alcanzadas, por lo menos dos grados teniendo en cuenta el último curso aprobado.

Como herramientas para determinar la promoción de sus estudiantes el docente cuenta con el proceso de evaluación desarrollado en todo el año lectivo, el registro de los avances y logros teniendo en cuenta el diagnóstico inicial.

El programa de aceleración del aprendizaje se acoge a los criterios de promoción de la institución, teniendo en cuenta que A.A no se pierde el año ni se repite aunque existen situaciones excepcionales tales como:

- Estudiante que se retire en el primero o segundo período.
- Estudiantes que lleguen de otra I.E en extraedad y sin una promoción adecuada
- Estudiantes con una inasistencia injustificada igual o superior al 25%

Si alguno de los estudiantes no alcanza lo mínimo requerido para pasar al grado sexto se evitará retrocederlo de grado.

#### **5. Criterios de Promoción en el Modelo Flexible Aceleración del Aprendizaje**

Teniendo en cuenta los fundamentos de la inclusión escolar relacionados, para garantizar el acceso, permanencia y promoción en condiciones de calidad y equidad a la población que presenta condición extraedad, desde el enfoque de inclusión, en el proceso de promoción se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Evolución del estudiante con respecto a sí mismo. Se debe considerar por una parte la autonomía personal que el educando va adquiriendo y por otra parte la consecución de las competencias propuestas de acuerdo a los objetivos que pretende la modalidad.
2. Edad del estudiante. La edad es otro factor que se debe considerar, ya que una diferencia muy grande, dificultará la adaptación del estudiante en el grupo. Es importante que la diferencia de edad no sea superior a dos años; en algunos casos muy particulares, máximo tres.



3. El apoyo dado por la familia frente al proceso escolar, la corresponsabilidad familiar frente al desarrollo de compromisos y tareas escolares, la información oportuna al docente frente a las necesidades del estudiante y la retroalimentación de estrategias usadas en el hogar, son de gran importancia para superar dificultades en el contexto escolar.
4. Nivel de desempeño y requisitos que posibilitan autonomía y desempeño en el grado posterior. Se busca analizar los desempeños alcanzados y los que se encuentran en proceso, valorando el nivel de autonomía y desempeño que tendrá el estudiante en el grado posterior.

Se busca que el análisis de los anteriores puntos, se realice entre todos los docentes del grupo al que pertenece el estudiante, dejando por escrito a través de un acta los acuerdos y decisiones, para posteriormente presentarlos al comité de evaluación y promoción y al padre de familia.

Se puntualiza que Aceleración del aprendizaje no se pierde ni se repite con algunas excepciones:

- Estudiante que se retire en el primero o segundo período.
- Estudiantes que lleguen de otra I.E en extraedad y sin una promoción adecuada
- Estudiantes con una inasistencia injustificada igual o superior al 25%

#### **ARTÍCULO 10. Evaluación y Promoción de Estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), talentos y/o capacidades excepcionales**

Para el caso de los estudiantes *con necesidades educativas especiales (NEE), capacidades o talentos excepcionales*, la institución establece las estrategias metodológicas, didácticas y evaluativas de acuerdo a las características individuales del educando, su condición de edad, estilos, ritmos e intereses del estudiante frente al proceso de aprendizaje, reconociendo sus habilidades con miras a minimizar las dificultades; de tal manera que se favorezca el avance en el proceso de aprendizaje durante cada período académico.

Es así como la comunidad educativa brindará los recursos de apoyo al proceso evaluativo en términos de tiempo y condiciones necesarias para el análisis detallado de sus progresos y/o dificultades. Es importante reconocer que de acuerdo a las normativas nacionales se busca determinar el nivel de competencias frente a los contenidos desarrollados en el plan de estudios, por tal razón se evalúan competencias más que procesos.

Se destaca con esto el sentido de singularidad que debe caracterizar la evaluación, puesto que considera las capacidades de desarrollo integral del sujeto en función de sus circunstancias particulares y tomando en cuenta las estrategias que son necesarias para ampliar sus posibilidades de acceso al aprendizaje, considerando que estas no dependen exclusivamente del estudiante, sino de la confluencia de múltiples factores: la intervención docente, el plan de estudios, las estrategias metodológicas, los recursos didácticos, el clima del aula, las relaciones interpersonales, el apoyo de la familia, las características sociales y culturales del entorno, y por supuesto los procedimientos evaluativos.

Es oportuno recordar que los principios básicos de la inclusión escolar están relacionados con el respeto por las diferencias individuales, la promoción y la equidad de oportunidades y la no nivelación, por ello la evaluación ha de ser continua, centrada en las competencias, las posibilidades, habilidades y actitudes que sean significativas y relevantes en su vida presente y futura, más allá de los resultados finales.

Frente a las pruebas de estado, las directrices planteadas en el decreto 366 de 2009, la Constitución Política de 1991 y otras normas, establecen que la educación es un derecho de todos. Por tanto,  bajo este principio, la población estudiantil que presenta condición de discapacidad, NEE o talentos 

excepcionales también debe participar de este proceso. El propósito es atender sus particularidades en el aprendizaje y posibilitar el desarrollo de unas capacidades mayores de aprendizaje y desempeño.

Al igual que los demás educandos, los estudiantes con estas características tendrán el boletín de notas en cada corte evaluativo, acorde a los desempeños planteados para ellos; estos informes reflejarán la valoración del proceso de aprendizaje de estos escolares, atendiendo los siguientes criterios:

1. La evaluación de los estudiantes en los niveles de educación básica primaria que presentan NEE o talentos excepcionales, serán evaluados desde la UAI (evaluación psicopedagógica) con la participación del docente del aula regular para su posterior remisión.
2. La evaluación de los estudiantes de la básica secundaria y media, apoyados desde las aulas por los docentes, deben tener diagnóstico clínico, avalado por un profesional de la salud. A estos estudiantes también se les aplicará la evaluación psicopedagógica.
3. La evaluación psicopedagógica de los estudiantes que sean remitidos por los docentes del aula regular, será realizada por la UAI y los profesionales de la Secretaría de Educación de Medellín si así se requiere.
4. La evaluación y promoción de los alumnos que presentan NEE o talentos excepcionales, estará dada por habilidades adaptativas manifestadas de acuerdo al grado y al nivel de desarrollo.
5. En el desarrollo del proceso evaluativo, el docente del aula regular debe establecer contacto permanente con los profesionales de apoyo, para implementar estrategias pedagógicas que permitan apoyar a los estudiantes que presentan NEE o talentos excepcionales.
6. Los estudiantes que sean evaluados y promovidos por habilidades adaptativas no deberán permanecer en el mismo grado por más de dos años.
7. Cuando los estudiantes no alcanzan los logros propuestos por habilidades adaptativas en dos años en el mismo grado, serán pasados por promoción flexible entendiéndose como promoción al grado siguiente.
8. Los estudiantes que presentan discapacidad o talentos excepcionales, recibirán el reporte de desempeño académico por período o semestralmente como lo indica el Decreto 366 del 6 de febrero de 2009.
9. Cada uno de los estudiantes atendidos por la UAI, tendrá un registro escrito de atención, donde se indique el proceso de los apoyos recibidos por parte de los profesionales de apoyo; el cual será socializado con los padres de familia y maestro de aula regular. En caso de que el alumno se traslade de institución deberá recibir el reporte para ser entregado a la nueva institución y así dar continuidad al proceso que se lleva.
10. El informe académico de los estudiantes con NEE o talentos excepcionales, llevará el desarrollo de las habilidades adaptativas propuestas para el grado y nivel.

## **ARTÍCULO 11. Promoción de Bachilleres.**

### **11.1 Bachiller Académico**

Otorgamiento del título de Bachiller Académico (Ley 115, capítulo IV art. 88): el/la estudiante que culmine la Educación Media obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentadas así:

1. Cuando a la entrega del quinto informe haya obtenido desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.
2. Haber cumplido con el servicio social obligatorio con una intensidad de 90 horas establecido en el PEI (Artículo 97 de la Ley 115/94, Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional).
3. Haber cumplido con las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994).



4. Estar a paz y salvo por todo concepto con las diferentes dependencias de la institución.

**PARÁGRAFO:** cuando un estudiante reprueba una o más áreas, se tendrá en cuenta el resultado obtenido en las pruebas estatales para hacer el análisis de resultados, considerar los casos de aquellos estudiantes que sacaron un puntaje alto y definir su promoción.

## 11.2 Doble Titulación

### Promoción y titulación de los estudiantes de Media Técnica.

El estudiante de Media Técnica es la persona que tiene matrícula vigente en el programa de Técnico Auxiliar en Diseño y Arte Gráfico. La calidad de estudiante de media técnica se adquiere cuando se ejerce el derecho adquirido mediante la firma de compromiso y el acto voluntario de la matrícula, la cual da la posibilidad a cursar el programa de formación técnica previsto para dos años (grado décimo y undécimo). La matrícula tendrá vigencia por un año y deberá renovarse por el estudiante y su acudiente dentro de los plazos señalados por la institución.

La calidad de estudiante de Media Técnica se termina cuando:

1. Se haya completado el plan de estudios correspondiente al programa de formación en Técnico Auxiliar en Diseño y Arte Gráfico.
2. No se haga uso del derecho de renovación de matrícula, dentro de los plazos señalados por la institución.
3. Se pierda el derecho a permanecer en el programa por inasistencia no justificada superior al 20%.
4. Por persistir un bajo rendimiento y desempeño de competencias pese al desarrollo de planes complementarios y de apoyo.
5. Por motivos de salud, previo dictamen médico que considere inconveniente la permanencia del alumno en la institución.

**El estudiante de grado 11º** que aspira a obtener el título de **Bachiller Técnico Auxiliar en Diseño y arte Gráfico**, debe alcanzar los desempeños en nivel básico alto o superior en todas las áreas y módulos que conforman el plan de estudios desde el grado 10º y para recibir el certificado de la Institución articuladora que lo acredita como bachiller técnico en la especialidad, deberá haber cumplido todos los requisitos estipulados en los convenios y alcanzar el nivel de desempeño establecido por la misma (igual o superior a 3.5), para cada resultado de aprendizaje de la técnica, incluidos los resultados de las áreas transversales (Lengua materna, artística, emprendimiento, competencias ciudadanas e inglés), además deberá cumplir con una asistencia mínima del 80% para certificar las 50 horas de Constitución Política dentro del plan de estudios y deberá estar a paz y salvo por todo concepto con las diferentes dependencias de la institución.

La evaluación en la media técnica es un proceso continuo que busca no sólo apreciar las aptitudes, actitudes, competencias, conocimientos y destrezas del estudiante frente al programa técnico, también busca reconocer el espíritu creativo, innovador y emprendedor.

**PARAGRAFO 1.** La evaluación se hará bajo el enfoque de competencias, el estudiante de media técnica desarrolla su formación por módulos con productos entregables en cada período académico, los productos entregables tienen por objeto determinar en el estudiante los niveles de asimilación y desarrollo de competencias.

**PARAGRAFO 2.** El estudiante que se retire de la media técnica deberá vincularse al grupo de media académica y cumplir con los requisitos establecidos en la misma.

**PARÁGRAFO 3.** El estudiante de grado décimo que repruebe sólo la media técnica, deberá presentar un plan de mejoramiento en grado once y además continuar con el plan de estudios de este grado.

**PARÁGRAFO 4.** Estudiantes de 11° que reprueben un área académica sólo podrán graduarse una vez haya realizado el plan de mejoramiento del área o asignaturas que conforman el área y para ello sólo contarán con un plazo máximo del tiempo que dura el primer periodo del siguiente año. Si no recupera en este plazo, obtendrá su diploma de bachiller académico, dejando constancia en el acta de secretaría de los desempeños obtenidos.

**PARÁGRAFO 5. Proclamación de bachilleres en ceremonia pública**

La graduación en ceremonia pública se otorgará a todos los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriormente señalados, previo análisis del Consejo Directivo, salvo los siguientes casos:

1. Aplazamiento del título de bachiller: si al finalizar el año lectivo y una vez aplicados los planes de apoyo y superación, persiste un nivel de desempeño bajo en un área o dos asignaturas, el estudiante recibirá su diploma tan pronto haya superado las dificultades y cumpla con los requisitos pendientes en el proceso de recuperación, el diploma será entregado en la secretaria de la institución.
2. No proclamación de bachilleres: El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación, aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder hayan atentado, atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la secretaría de la institución.

## CAPÍTULO II

### LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

#### **ARTÍCULO 12. Definición para cada Juicio Valorativo.**

El nivel de desempeño, se valora a partir de la aplicación de los conocimientos, actitudes, habilidades y hábitos en la esfera práctica, en la solución de las diferentes situaciones problemas en contexto y en la generación de propuestas creativas e innovadoras a los retos que le demande su entorno de realidad. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios y otras situaciones de uso práctico del conocimiento. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

1. **Desempeño Superior:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Es un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:
  - 1.1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
  - 1.2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
  - 1.3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
  - 1.4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
  - 1.5. No tiene faltas de asistencia, aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
  - 1.6. No presenta dificultades en su actitud y ni en el aspecto relacional con las personas de la comunidad educativa.
  - 1.7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
  - 1.8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
  - 1.9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
  - 1.10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
  
2. **Desempeño Alto:** Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
  - 2.1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
  - 2.2. Aun cuando realiza Planes de Mejoramiento, alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas,
  - 2.3. No tiene faltas de asistencia.
  - 2.4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
  - 2.5. Presenta los trabajos oportunamente.
  - 2.6. No presenta dificultades relevantes en su actitud y ni en el aspecto relacional con las personas que conforman la comunidad educativa.
  - 2.7. Reconoce y supera sus dificultades de actitud cuando las tiene.
  - 2.8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
  - 2.9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
  - 2.10. Muestra capacidad de trabajo en equipo.



3. Desempeño Básico: Corresponde al estudiante que logra los mínimos en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
  - 3.1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Planes de Mejoramiento.
  - 3.2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
  - 3.3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
  - 3.4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
  - 3.5. Presenta mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
  - 3.6. Reconoce y supera sus dificultades actitudinales.
  - 3.7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
  - 3.8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
  - 3.9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
  - 3.10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
  
4. Desempeño Bajo: Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas y Competencias Básicas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo por lo que en su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, algunas de las siguientes características:
  - 4.1. Alcanza menos del 60% de los logros en las Áreas/Asignaturas y requiere Planes de Mejoramiento
  - 4.2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas los Planes de Mejoramiento y persiste en las dificultades.
  - 4.3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
  - 4.4. Presenta dificultades actitudinales.
  - 4.5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
  - 4.6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
  - 4.7. No manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
  - 4.8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
  - 4.9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
  - 4.10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
  
5. Escala de Valoración: Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala de valoración numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

<b>ESCALA NUMÉRICA SIEE</b>	<b>EQUIVALENCIA VALORACIÓN NACIONAL</b>
1.0 a 3.4	DESEMPEÑO BAJO
3.5 a 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
4.0 a 4.5	DESEMPEÑO ALTO
4.6 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR

## CAPÍTULO III

### LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

#### ARTÍCULO 13. Definiciones

1. **Estrategia:** Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo a diferentes contextos o circunstancias. Se usa de una manera consciente o intencional.
2. **La estrategia de valoración:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes. La valoración integral del desempeño hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, comprensión, alcance de logros, motivación y actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

#### ARTÍCULO 14. Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños

Es el camino que la institución establece desde cada área, conjunto de áreas o espacios de conceptualización para que los estudiantes de un grado, demuestren desde sus dimensiones personales, cognitivas y sociales que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos<sup>3</sup>.

Para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo-assertivo debe desarrollar las siguientes acciones como estrategias básicas de valoración integral:

1. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, indicadores de logro, competencias, contenidos, acciones evaluativas y criterios de evaluación.
2. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
3. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
4. Hacer seguimiento al desempeño conceptual, procedimental y actitudinal.
5. Devolver oportunamente las evaluaciones (plazo máximo 5 días hábiles), socializar los resultados obtenidos y hacer retroalimentación con el grupo de estudiantes.
6. Aplicar la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en cada período académico.
7. Valorar el desarrollo de competencias y proporcionar información sobre cómo superar las debilidades presentadas por los estudiantes.
8. Aplicar el sistema de evaluación acorde con las exigencias Nacionales, Departamentales, Municipales e Institucionales (SABER, entre otras).
9. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar las diferentes valoraciones.
10. Diseñar propuestas y planes de mejoramiento para la superación de las dificultades.

Son estrategias de evaluación, entre otras:

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN	CRITERIOS
1. Trabajo escrito o virtual: Informes de lectura, reseña crítica, reseña relato,	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación de acuerdo a las normas ICONTEC.</li><li>• Coherencia, cohesión y pertinencia en el desarrollo de la temática.</li><li>• Articulación entre teoría y práctica.</li><li>• Presentación de reflexiones pertinentes a la temática.</li></ul>

<sup>3</sup> CALLISON, Daniel. La valoración autentica. EDUTEKA. Citado por Luis Alberto Rada Campo. 2009

<p>ensayo, talleres, entre otras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actitud crítica y reflexiva en su postura personal frente a la temática.</li> </ul>
<p>2. Prueba de evaluación: individual o en equipo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel y uso de la competencia: apropiación del conocimiento y transferencia a situaciones de la vida cotidiana.</li> <li>• Relación teoría–práctica, análisis de casos o producciones textuales fruto de dicho análisis.</li> </ul>
<p>3. Observación sistemática por parte del docente en eventos de la cotidianidad escolar: escenarios pedagógicos, comunitarios, diálogos formales e informales, conversatorios, debates, discusiones, mesas redondas, plenarias, socializaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actitud asumida acorde a las características de los eventos en los que hace presencia.</li> <li>• Respeto a la diferencia.</li> <li>• Actitud dialógica y participativa.</li> <li>• Respeto a las normas.</li> <li>• Capacidad de escucha.</li> <li>• Receptividad frente a las sugerencias.</li> <li>• Gusto y/o deseo por lo que hace.</li> <li>• Autonomía (seguridad, posturas críticas, toma de decisiones)</li> <li>• Coherencia entre lo que dice y hace.</li> <li>• Actitudes de solidaridad.</li> <li>• Espíritu investigativo.</li> </ul>
<p>4. Exposiciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dominio de los conceptos fundamentales del tema.</li> <li>• Uso pedagógico y didáctico de las ayudas educativas y medios audiovisuales.</li> <li>• Diseño de estrategias que vinculen la teoría con la práctica, que le permita a sus compañeros(as) aplicaciones del tema a exponer.</li> <li>• Creatividad en la presentación.</li> </ul>
<p>5. Trabajo en Equipo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actitud asumida frente a las propuestas que se plantean para abordar el espacio de conceptualización.</li> <li>• Disposición y apertura frente a las actividades propuestas de trabajo.</li> <li>• Respeto a las ideas, pensamientos y sentimientos de las personas con las que comparte las actividades propuestas.</li> <li>• Respeto a las normas de convivencia.</li> <li>• Respeto y reconocimiento de sí mismo y del otro en interacciones cotidianas y escolares.</li> <li>• Interacción con los demás integrantes del grupo en diferentes eventos planeados.</li> <li>• Actitud colaborativa para aportar a su equipo de trabajo.</li> </ul>
<p>6. Experiencias evaluativas para alumnos con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales (diagnosticados y no diagnosticados)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de su entorno cercano.</li> <li>• Voluntad para realizar ejercicios y tareas.</li> <li>• flexibilidad para enfrentar nuevos retos y resolver situaciones.</li> <li>• Iniciativa para exponer ideas, desarrollar tareas y trabajos.</li> <li>• Adaptación a situaciones nuevas.</li> </ul>

## CAPÍTULO IV

### ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

#### **ARTÍCULO 15. Acciones de Seguimiento**

A partir de la concepción y características de la evaluación, en la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, proyecto, unidad o período, actividades evaluativas por medio de conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, retroalimentación, pruebas escritas, ensayos, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos/as.

Desde estas acciones, se potencian las habilidades y se optimiza el desempeño de los estudiantes a través de los siguientes procesos:

1. Identificación de las habilidades, destrezas y dificultades de los estudiantes, para ajustar el diseño curricular al contexto de la realidad y de la comunidad estudiantil.
2. Programación de reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten dificultades notorias de aprendizaje en algún grado o área, para buscar alternativas de solución y mejoramiento.
3. Designación de estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Implementación de Planes de Mejoramiento, para estudiantes que presentan bajos niveles de desempeño. Estas actividades corresponden a las estrategias que se realizan periodo a periodo.
5. Con base en el resultado final de los Planes de Mejoramiento que se realizan en las fechas determinadas por el Consejo Académico se determina la promoción.

#### **ARTÍCULO 16. Inasistencia Justificada**

Cuando un estudiante presente incapacidad médica, calamidad doméstica o excusa justificada por participación en eventos deportivos y/o cívico-culturales autorizados, se aplican las siguientes estrategias:

1. El estudiante debe presentar excusa escrita, el mismo día que reanuda sus clases, con el nombre, cédula y teléfono del acudiente para el visto bueno del coordinador y hacer firmar de cada uno de los profesores y luego entregar al orientador de grupo, quien la archivará.
2. Cuando el estudiante presente inasistencia es responsabilidad de él ponerse al día con las actividades académicas y evaluativas.

#### **ARTÍCULO 17. Seguimiento del Estudiante**

El registro de desempeño de los estudiantes se realiza de la siguiente forma:

1. Observador del Estudiante: Se utiliza como herramienta pedagógica, no sólo para anotar las situaciones que afectan la convivencia, sino que se convierte en un instrumento que permita seguir significativamente a los estudiantes en sus aciertos, triunfos y logros, tales como el liderazgo, la participación en las actividades, motivación y disposición. Los comportamientos inadecuados que presenten los estudiantes se registran señalando el artículo y el numeral establecido en el manual de convivencia de acuerdo con la situación presentada. Igualmente se registra la anotación de comportamientos favorables que ameriten ser resaltados.

2. Boletín Académico por Período: Se realizan informes evaluativos por período, donde se registra la valoración de los niveles de desempeño académico alcanzados y un quinto informe por áreas al finalizar el año escolar.

Los informes se entregan en la primera semana del siguiente período académico de acuerdo con el cronograma establecido por la Institución. La asistencia de los padres de familia y/o acudientes y del estudiante es de carácter obligatorio, de acuerdo con el horario establecido.

3. Hoja de Vida del Estudiante: En ella se registra un resumen comportamental y académico de los aspectos significativos del estudiante. El registro se hará al final de cada semestre académico o cuando el padre de familia y/o acudiente autorizado lo requiera por cancelación de matrícula. En el informe del primer semestre se registrarán los aspectos formativos más significativos y en el final los aspectos académicos y normativos más significativos, además se registra claramente si el estudiante aprueba o no su año escolar.

## **ARTÍCULO 18. Seguimiento del Proceso Académico**

Son las acciones que implementa el docente con el estudiante, bien sea en forma individual o grupal como: nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones escritas y retroalimentación del proceso, entre otras, con el propósito de mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Se aplican, las siguientes acciones:

1. El docente informa periódicamente a sus estudiantes los aspectos que presentan debilidades o están pendientes con el plazo que tiene para ponerse al día y/o para demostrar el dominio de los contenidos y competencias.
2. El docente observa el desarrollo de los desempeños de los estudiantes en los ámbitos académico, personal y social.
3. El orientador de grupo hará seguimiento al ausentismo, informando a coordinación las novedades cuando haya lugar para que el coordinador haga el control.
4. Entrega del “Informe Parcial de Desempeño Académico” a los padres de familia de los estudiantes que presenten bajo desempeño académico en dos (2) o más áreas, en la sexta semana de cada período en reunión grupal o tipo entrevista.
5. Comisiones de Evaluación y Promoción: análisis del desempeño integral de los estudiantes para determinar las estrategias propuestas desde cada una de las áreas y/o asignaturas, implementación del conducto regular y remisiones a especialistas, la cual se realiza la semana siguiente a la entrega de notas del período. La comisión estará conformada por: rector(a) y/o coordinador(a) y docentes del grado.
6. Aplicar los Planes de Mejoramiento incluidos en el plan de estudio de cada área.
7. Cuando se realicen acciones de mejora se tendrá en cuenta la nota más alta obtenida por el estudiante.

## CAPÍTULO V

### LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

#### ARTÍCULO 19. Autoevaluación

“Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación en forma responsable”<sup>4</sup>

Para el cumplimiento de éste medio evaluativo de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, indicadores de logro, competencias, contenidos, acciones evaluativas y criterios de evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas y oportunidades de mejoramiento.
4. Otorgar el tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlo a las evaluaciones definitivas del periodo.
6. Hasta tercero de primaria involucrar a las familias en el proceso de autoevaluación
7. Una de las notas del seguimiento corresponderá a la nota de autoevaluación

---

<sup>4</sup> PICARDO JOAO, Oscar –Coord.- Diccionario enciclopédico de ciencias de la educación.

## CAPÍTULO VI

### LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

#### **ARTÍCULO 20. Estrategias de Apoyo**

“Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos para el área en un tiempo determinado, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de flexibilización curricular o ajuste de los criterios de evaluación, para que se adapten al modo o forma particular, en que un alumno/a o un pequeño grupo de alumnos/as aprende.”<sup>5</sup>

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, se cuenta con el Consejo Académico como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas, con las siguientes funciones específicas:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para: estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, estudiantes con discapacidades notorias, estudiantes no promovidos el año lectivo anterior.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

Son estrategias pedagógicas de apoyo las siguientes:

#### **ARTÍCULO 21. Planes de Mejoramiento**

Son aquellas actividades propuestas por los/las docentes y que tienen como objetivo propiciar espacios para que los/las estudiantes que presentan dificultades puedan superarlas y contemplan diversas formas dependiendo del área o asignatura en la que se aplican. Se establece que los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar Planes de Mejoramiento durante los períodos académicos y según lo establecido en el plan de estudios. Cada docente será el encargado de aplicar y hacer seguimiento a las actividades de apoyo y planes complementarios presentados por los estudiantes. Los planes de mejoramiento continuo establecidos en el Decreto 1290 de 2009, son una estrategia complementaria para favorecer el logro de las competencias y los saberes en los estudiantes dependiendo de la situación en la que se encuentran:

---

<sup>5</sup> CONOCER LA EVALUACIÓN. Documento editado por la Consejería de educación y ciencias de Andalucía. España. Documento de internet. Citado por Luis Alberto Rada Campo. 2009

1. Plan de Nivelación: estas estrategias se proponen para los estudiantes que son promovidos anticipadamente y para los que llegan a la institución de forma extemporánea. Se realizarán en la última semana de cada periodo.
2. **Actividades complementarias:** son aquellas actividades adicionales propuestas por los/las docentes y que tienen como objetivo mejorar las competencias y propiciar espacios para que los/las estudiantes que presentan dificultades puedan superarlas, contemplan diversas actividades pedagógicas dependiendo del área o asignatura en la que se aplican.
3. Planes de Apoyo: estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el periodo no cumplieron satisfactoriamente las metas propuestas, es decir, que reprueban el área/asignatura. Se realizan la semana siguiente a la entrega de Informe de Periodo en un horario especial.
4. Plan de Superación: estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el año escolar presentan dificultades en el desarrollo de competencias en el área y son promovidos con áreas en bajo. Estos planes se entregan con el 5° informe y se sustentan al inicio del siguiente año, en la semana primera semana lectiva.

**Parágrafo 1:** El estudiante sólo presenta Plan de Mejoramiento para la asignatura que obtuvo desempeño bajo.

## **ARTÍCULO 22. Compromiso Pedagógico**

Todos los estudiantes NO promovidos y aquellos que en cada periodo académico reprueben dos o más áreas, deberán firmar un compromiso académico, el cual tendrá un seguimiento periódico. El compromiso tiene como objetivo que los/las estudiantes y acudientes se involucren más activamente en el proceso académico y a partir de los compromisos consignados se logre mejoría en los resultados obtenidos.

## **ARTÍCULO 23. Estudiantes Promovidos con Áreas en Desempeño Bajo**

Para la superación de las áreas en desempeño bajo, el estudiante debe realizar el siguiente proceso:

1. Aprobar con desempeño básico, alto o superior el Plan de Superación por cada asignatura reprobada, según lo establecido en el artículo 21 numeral 3.
2. Si el estudiante después de presentar el Plan de Superación de cada asignatura, persiste en desempeño bajo, se tomará como referente el resultado obtenido en el primer período, el cual debe ser como mínimo con desempeño básico.
3. Si realizados los procesos anteriores el estudiante continúa con desempeño bajo, se dará como opción de superación el resultado del quinto informe del grado que cursa, el cual debe alcanzar un nivel de desempeño básico, alto o superior.
4. Los estudiantes promovidos con desempeño bajo en años anteriores en una o dos asignaturas y/o áreas y cursan el grado undécimo se podrán graduar aprobando todas las asignaturas del grado en curso.

Después que el estudiante haya superado las áreas se hará el registro valorativo correspondiente en el sistema de la institución y en la hoja de vida, el cual será de desempeño básico (3.5)

**Parágrafo 1:** El estudiante que solicite Certificado de Terminación de Básica (9°) y haya sido promovido con 1 área en bajo, deberá presentar y aprobar Plan de Superación para la expedición de dicho certificado aprobado.

## CAPÍTULO VII

### ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

En la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, se contará con las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes que se realizarán terminado cada período académico y al finalizar el año escolar, dichas comisiones estarán integradas por el rector y/o coordinadores y docentes del grado.

El Consejo Académico será veedor del cumplimiento de los procesos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, no obstante para garantizar el cumplimiento de éste por parte de las directivas y los docentes, se establecen las siguientes acciones:

#### **ARTÍCULO 24. Acciones de los/as Docentes**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los Planes de Área los criterios de evaluación acordes con los logros, indicadores de logro y competencias.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

#### **ARTÍCULO 25. Acciones de los/as Coordinadores/as**

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área y registro de procesos de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

#### **ARTÍCULO 26. Acciones del/la Rector/a**

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área y registro de procesos de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Presentar el SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

#### **ARTÍCULO 27. Acciones para el Consejo Directivo**

1. Analizar y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa.
2. Servir de instancia para la resolución de inquietudes presentadas por los estudiantes y padres de familia cuando la situación así lo requiera

## CAPÍTULO VIII

### LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

#### **ARTÍCULO 28. Periodicidad de los Informes**

En la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, el año escolar tendrá tres períodos con la siguiente duración: Primer y Segundo Periodo 13 semanas, Tercer periodo 14 semanas, para un total de 40 semanas. El primer y segundo periodo tendrá un valor del 33% cada uno y el tercero con un porcentaje de 34%. Una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo que da cuenta de las fortalezas y/o dificultades de los/las estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas para establecer nuevas estrategias y recomendaciones; el informe contiene un juicio valorativo con su equivalencia numérica y el acumulado de los anteriores períodos. Para el grado transición el informe será de carácter descriptivo.

Al finalizar el año lectivo se entrega el cuarto informe (definitivo), la valoración definitiva del área en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

#### **ARTÍCULO 29. La Estructura General de los Informes de los Estudiantes**

Los boletines se expedirán en 5 columnas, la primera con los aspectos evaluados, la segunda con el nombre del docente del área/asignatura, la tercera con el nivel de desempeño alcanzado (juicio valorativo escala nacional), la cuarta con la nota numérica y la quinta con la inasistencia.

**Anexo 1. Modelo del Informe de Preescolar**

**Anexo 2. Modelo del Informe de Básica y Media Académica.**

**Anexo 3. Modelo del Informe de Media Técnica**

**Anexo 4. Modelo del Informe de Aceleración del Aprendizaje**

**Anexo 5. Modelo del Informe de estudiantes NNE**

## CAPÍTULO IX

### LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

#### **ARTÍCULO 30. El Conducto Regular**

Para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura.
2. Director de Grupo.
3. Coordinador(a) de la jornada.
4. Rector(a).
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

#### **ARTÍCULO 31. Procedimiento para resolver Reclamaciones**

Para resolver las reclamaciones de los/as estudiantes, docentes o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita: Ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
2. Recurso de Reposición: Se interpone cuando la respuesta obtenida no satisface la reclamación. Este recurso se interpone ante al instancia a la cual se hace la reclamación, en los tres días hábiles siguientes a la determinación tomada por éste.
3. Recurso de Apelación: Se interpone ante una instancia superior, cuando hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Acción de Tutela: Si fuera necesario, dado el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El/la estudiante o padre/madre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de forma escrita.

**Parágrafo 1:** *Segundo Evaluador.* El estudiante tiene derecho a solicitar un segundo evaluador cuando sintiendo vulnerados sus derechos por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas (acoso, discriminación, amenaza, o cualquier tipo de injusta valoración), repruebe una acción evaluativa que afecte la valoración de su desempeño de una asignatura o área. El Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el Registro de la Secretaría Académica de la Institución, así como en el informe del estudiante.

## CAPÍTULO X

### MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

#### **ARTÍCULO 32. Mecanismos de Participación**

El SIEE es una construcción continúa donde participan todos los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, los/las docentes, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
  - 1.1. Articulación del SIEE con el PEI.
  - 1.2. Aprobación y validación del SIEE.
  - 1.3. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
  - 1.4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
  - 1.5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
  - 1.6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
2. Al Consejo Académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
  - 2.1. Realizar el estudio y ajuste del SIEE.
  - 2.2. Definir estrategias para solución de reclamaciones.
  - 2.3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
  - 2.4. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
  - 2.5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
3. Al Consejo de Padres le corresponde:
  - 3.1. Participar en la construcción del SIEE.
  - 3.2. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
  - 3.3. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.
4. Al Consejo de Estudiantes le corresponde:
  - 4.1. Participar en la construcción del SIEE.
  - 4.2. Nombrar sus representantes.
  - 4.3. Estudio y socialización del SIEE.
5. Al Personero le corresponde:
  - 5.1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
  - 5.2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.



- 5.3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se le presenten en el proceso.
6. A los docentes les corresponde:
- 6.1. Desarrollar y participar en el proceso de evaluación. Los directores de grupo son los encargados de conocer y dar a conocer los informes de los estudiantes a su cargo a través del seguimiento, el análisis del desempeño y la entrega de boletines a los padres de familia en cada período.
  - 6.2. Realizar la planeación específica de su asignatura para las áreas y grados respectivos, de acuerdo con la carga académica que le sea asignada.
  - 6.3. Dar a conocer entre los padres y estudiantes a su cargo, el plan del área o asignatura, así como los logros, criterios y procedimientos que contempla el proceso evaluativo.
  - 6.4. Describir en forma clara y precisa las debilidades en el desempeño de los estudiantes.
  - 6.5. Realizar seguimiento periódico y permanente de los procesos académicos de los estudiantes e implementar diversas estrategias para aquellos estudiantes que presentan bajos niveles de desempeños.
  - 6.6. Diseñar planes de mejoramiento, actividades de apoyo y planes complementarios de acuerdo con las necesidades evidenciadas en el desempeño de los estudiantes.
  - 6.7. Registrar oportunamente la valoración de resultados de los planes de mejoramiento donde expresa el nivel de desempeño alcanzado y definir las acciones futuras para los estudiantes que no muestren avances significativos.
  - 6.8. Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción y/o en el Consejo Académico según lo determine la institución.
7. A los padres de familia les corresponde:
- 7.1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
  - 7.2. Acompañar efectivamente el proceso evaluativo de los hijos.
  - 7.3. Recibir y analizar los informes periódicos de evaluación.
  - 7.4. Expresar inquietudes y solicitudes oportunas sobre el proceso de evaluación de sus hijos siguiendo el conducto regular.
  - 7.5. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
  - 7.6. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
  - 7.7. Verificar que sus hijos realicen a tiempo sus tareas y demás actividades extraescolares, orientarlos en su elaboración y dotarlos de los materiales necesarios.
8. A los estudiantes les corresponde:
- 8.1. Informarse de la forma como será evaluado y de las actividades específicas para este fin.
  - 8.2. Participar en las actividades de evaluación, informarse y revisar sus resultados, para fortalecer sus logros y superar sus dificultades.
  - 8.3. Hacer seguimiento a su proceso de aprendizaje de acuerdo con las orientaciones de sus docentes para mejorar sus niveles de desempeño
  - 8.4. Efectuar oportunas reclamaciones cuando considere que los resultados no correspondan con su desempeño siguiendo el conducto regular establecido.
  - 8.5. Dialogar con sus padres sobre sus logros y dificultades y solicitarles apoyo permanente.

## BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Constitución política de Colombia. Santa fe de Bogotá, Editorial Temis, 1995
- ✓ Ley general de educación. - Ley 115 de 1994 (congreso de la república) Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luís Carlos Galán. 1994.
- ✓ Decreto 1290 de 2009
- ✓ Montenegro Aldana, Ignacio Abdón: Como Evaluar el aprendizaje escolar. Orientaciones para la aplicación del decreto 1290 de 2009. Bogotá. Editorial Magisterio 2009.
- ✓ Secretaria de educación y cultura de Antioquia. Orientaciones para la comprensión de la ruta de construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

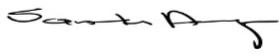
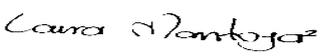
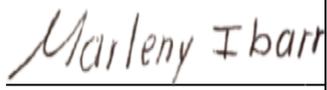
## ARTICULO 33. VIGENCIA

El presente SIEE rige a partir de la fecha de su última modificación, y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha y le sean contrarias.

Medellín 27 de abril 2020

Comuníquese y cúmplase

## CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO

HOJA DE FIRMAS			
Nombre	Cargo	Teléfono	Firma
<b>Sandra Elisa Arango Maya</b>	<b>Rectora</b>	<b>3005722630</b>	
<b>Mónica Berrio Cañas</b>	<b>Docente</b>	3012149310	
<b>Laura Montoya</b>	<b>Rep. Padres</b>	3015889830	
<b>Martha Patricia Salazar</b>	<b>Rep. Sector productivo</b>	3122684186	
<b>Marleny Ibarra</b>	<b>Rep. Padres</b>	3148695576	
<b>Michel Piedrahita</b>	<b>Rep. Estudiantes</b>	3044413491	
<b>John Jaime Gómez</b>	<b>Docente</b>		